



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

771-22

Salta, 21 DIC 2022
Expediente N° 12.496/21

VISTO: La Resolución CD N° 032/22 mediante la cual se aprueba y se pone en vigencia el Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 392/22, se suspendió la aplicación del cuarto párrafo del Artículo 5° del Anexo I de la Resolución CD N° 032/22, durante el Turno Ordinario de exámenes de Agosto de 2.022, hasta resolver en definitiva.

Que en reunión realizada entre integrantes de las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Directora Administrativa Académica y Secretaria Académica de ésta Facultad, y analizadas la reglamentación de alumnos y la nota presentada por la Consejera Estudiantil, Srta. Irupé Flavia Giselle RIOS, se recomienda entre otros puntos, modificar el cuarto párrafo del Artículo 5° del Anexo I de la Resolución CD N° 032/22, con el siguiente texto: "*Los alumnos que hayan registrado inscripción a examen y no se presentaren al mismo, no podrán rendir en el llamado siguiente de los turnos ordinarios o especiales, en la misma materia*"

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento de tema Sobre Tablas, en la Sesión Ordinaria N° 17/22, resolviendo modificar la reglamentación mencionada.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 17/22 del 08/11/22)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el cuarto párrafo del Artículo 5° del Anexo I de la Resolución CD N° 032/22 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que quedará



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **771-22**

Salta, **21 DIC 2022**
Expediente N° 12.496/21

redactado de la siguiente manera:


"Los alumnos que hayan registrado inscripción a examen y no se presentaren al mismo, no podrán rendir en el llamado siguiente de los turnos ordinarios o especiales, en la misma materia"

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: CEUSA, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, Sedes de Orán y Tartagal, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.




LIC. NELIDA ELINA CONDONI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




LIC. CARLOS ENRIQUE FORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa